

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 131 HOJA N.º 1131
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/11901

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 443 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 21 DIC. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N.º 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N.º 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N.º 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 356, de fecha 12DIC2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Subcomisaría de Carabineros de Cunco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada "Diferentes

actividades deportivas” organizada don Alex Mardones Gerlach, a realizarse los días viernes de los meses de diciembre de 2022, enero y febrero de 2023 en la comuna de Cunco, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

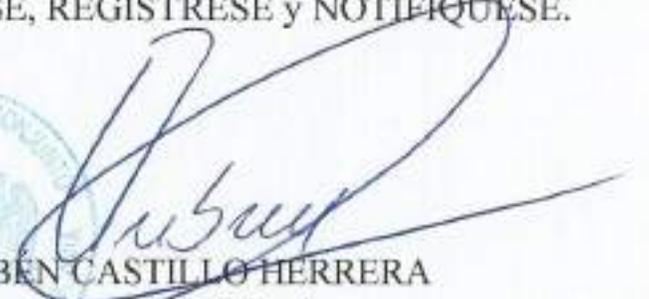
RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *“Diferentes actividades deportivas”* organizada don Alex Mardones Gerlach, a realizarse los días viernes de los meses de diciembre de 2022, enero y febrero de 2023 en la comuna de Cunco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”, y en tanto se mantenga vigente el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.




RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Alex Mardones Gerlach
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/T)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>

REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD N°57

1 mensaje

Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl> 19 de diciembre de 2022, 13:24
Para: "jdn.araucania@ejercito.cl" <jdn.araucania@ejercito.cl>, Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>
CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>, "Of. de Partes D.P.R. Araucanía" <partesdpraraucania@interior.gob.cl>, Nathalie Foix Muñoz <nfoix@interior.gob.cl>, José Valdebenito Catalán <jvaldebenito@gorearaucania.cl>, "sperez@gorearaucania.cl" <sperez@gorearaucania.cl>, "rzablah@gorearaucania.cl" <rzablah@gorearaucania.cl>

Jefe Defensa Nacional Región de La Araucanía

Junto con saludar y por instrucciones de la Jefa Jurídico Sra. Natalia Nesbet, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°57 de la 7ma Comisaría Villarrica, Subcomisaría Curco.

- **Actividad:** CORTE DE CALLE POR DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CUNCO
- **Fecha actividad:** Fechas se adjuntan en la solicitud
- **Responsable:** Alex Mardones Gerlach
- **Correo Electrónico:** amardones@municurco.cl
- **Teléfono:** +56972728102

En atención a lo anterior, se solicita remitirnos copia de la Resolución Exenta.

Se despide atte.

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Paloma Belén Sánchez Cortés

Administrativo - Unidad Jurídica
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Bulnes 590 piso 4, Temuco, Chile
Teléfono: (56 45) 2968273

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica

2 archivos adjuntos

 19887519.pdf
392K

 INFORME FACTIBILIDAD NRO. 57 SUBCOMISARIA CUNCO EVENTOS DEPORTIVOS.PDF
808K



MUNICIPALIDAD DE CUNCO



ORD.: N.º 1633

MAT.: Solicita cierre calle Pedro Aguirre Cerda
Entre Av. Santa María y Balmaceda para
Realización de actividades deportivas.

CUNCO, 09 de diciembre de 2022

DE : SR. ALFONSO COKE CANDIA
ALCALDE DE LA COMUNA DE CUNCO

A : SR. JOSE MONTALVA FEUERHAKE
DELEGADO PRESIDENCIAL
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

De mi consideración:

Junto con saludarle, me permito exponer y solicitar a Usted lo siguiente:

1.- Que, en el marco de la activación del deporte formativo en nuestra comuna es necesario solicitar el cierre de calle para diferentes actividades deportivas, con el fin de potenciar el deporte en nuestros niños, niñas y jóvenes de nuestra comuna.

2.- Por este motivo que vengo a solicitar a Usted, autorizar el cierre de la calle Pedro Aguirre Cerda entre Av. Santa María y Balmaceda, los días viernes de Diciembre del año 2022 y posteriormente los viernes de Enero y Febrero del 2023 de cada mes entre las 18:00 y las 18:00 horas desde el 2 de Diciembre, a excepción de días donde las condiciones climáticas no permitan el funcionamiento de dicha actividad deportiva.

La coordinación de esta actividad de esta actividad Sr Alex Mardones Gerlach, Encargado de unidad de deportes y recreación, teléfono +56 9 72728102, correo electrónico amardones@municunco.cl, ante cualquier consulta en relación de dicha actividad.

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable a lo solicitado.

Saluda atentamente a Usted.



ALFONSO COKE CANDIA
ALCALDE

ACC/SMA/sim

DISTRIBUCION:

- Indicado
- Subcomisaría de Carabineros Cunco
- Oficina de Deportes

Leonel Patricio Torres Flores

De: Alfonso Coke Candia <alcaldia@municunco.cl>
Enviado el: miércoles, 14 de diciembre de 2022 11:09
Para: Of. de Partes D.P.R. Araucanía
Asunto: solicita autorización y cierre de calle
Datos adjuntos: doc00424820221214100101.pdf

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga clic en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Junto con saludarle, envié adjunto oficio ordinario N° 1633 de fecha 9 de diciembre de 2022, donde se solicita el cierre de la calle Pedro Aguirre Cerda entre calle Balmaceda y la calle Santa María desde las 16:00 a 18:00 horas, aproximadamente, todos los viernes del mes diciembre del año 2022 y enero y febrero del año 2023.

En espera de una respuesta favorable a lo solicitado, me despido muy atentamente,



NRO. 57.-I

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	: "Diferentes Actividades Deportivas"
b) Fecha de realización	: Todos los días Viernes.
c) Hora de inicio	: 16:00 horas
d) Hora de término	: 18:00 horas
e) Duración de la actividad	: 2 horas.
f) Cantidad de participantes	: 60 personas.
g) Responsable de la actividad	: Se tomó contacto con el coordinador de la actividad Sr. ALEX MARDONES GERLACH, Cédula de Identidad Nro. 17.604.593-0, domiciliado en calle Radal Nro. 242, de esta Comuna, teléfono de contacto Nro. 972728102.
h) Fecha ingreso solicitud	: 15.12.2022

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de la Actividad	: Plaza de Armas de la Comuna.
b) Recorrido	: Pedro Aguirre Cerda entre Balmaceda y Santa María,
c) Lugar de término	: Mismo lugar de la actividad.
d) Oradores	: No hay.
e) Lugares de perifoneo	: No hay
d) Puntos críticos a vigilar	: No hay.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Diferentes Actividades Deportivas.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado por el organizador de la actividad (40 personas).

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial del último año a la fecha, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No se observan riesgos asociados, no obstante, se produce malestar de los usuarios de las vías, debido al cierre de las calles mientras se desarrolla la actividad.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Conforme al lugar y horario de realización de la actividad, habrá vehículos estacionados los que podrían salir en cualquier momento, por lo tanto sería importante que los organizadores pudiesen mantener personal que comunique a los conductores sobre la actividad que se estará desarrollando, para resguardar la seguridad de los competidores.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone. -

9.- **RECOMENDACIONES:**

Se le da a conocer al organizador, que en todo momento se debe mantener el orden y que ante cualquier requerimiento y o alteración al orden público, carabineros está facultado para dar término a la actividad.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Barreras: Si, 1 en la esquina de las calles Santa María y Pedro Aguirre Cerda, 1 en la esquina de las calles Balmaceda y Pedro Aguirre Cerda.
- b) Conos: Si, 3 en la esquina de las calles Santa María y Pedro Aguirre Cerda, 3 en la esquina de las calles Pedro Aguirre Cerda y Balmaceda.
- c) Banderilleros: No corresponde.
- d) Ambulancia: Si, el organizador de la Actividad, debe hacer las coordinaciones para contar con una ambulancia en el lugar o a lo menos la factibilidad de la concurrencia rápida en el caso algún suceso.
- e) Otros: No hay.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud por parte de los organizadores solicitante, que realizarán los días viernes de Diciembre del año 2022 y los días viernes de Enero y Febrero del año 2023, considerado en el presente estudio, según el plan paso a paso que se encuentre la comuna, se estima que ES FACTIBLE autorizar la actividad, previo cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente informe, numeral 07, 09 Y 10, con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

CUNCO, 15 de Diciembre del 2022.




MIMUNDO G. BARRIOS PIZARRO
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO

MAPA DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD (SAIT) CON DISTRIBUCIÓN DE MEDIOS



CUADRO DESPLIEGUE OPERATIVO DE RECURSOS

MEDIOS HUMANOS		MEDIOS LOGÍSTICOS					
		Z	RP	AP	MTT	COM	OTO
PNS	00	00	00	01	00	00	00
PNI	02						

OTROS MEDIOS:

REJAS: 00

CONOS: 00

OTRO: